



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176-2022-GM/MPH

Huancavelica, 30 de marzo 2022

VISTO:

El Informe N° 015-2022-GGA/MPH., de fecha 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Gestión Ambiental, donde remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2022, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como función de las municipalidades, promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; de la misma manera, en el numeral 13 del artículo 82° de la normativa invocada, establece como función, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2017-AL/MPH., de fecha 13 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017 - 2022; el mismo que tiene como objetivo general de contribuir a elevar el nivel de la cultura ambiental de la población huancavelicana e incentivar a que tengan una responsabilidad ambiental sobre el entorno donde viven;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2022, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la Municipalidad: Educación Ambiental, Cultura y Comunicación Ambiental, y Ciudadanía y Participación Ambiental;

Que, mediante Informe N° 279-2022-SGPP-GPP/MPH., de fecha 29 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Directiva N° 004-2017 "Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de Planes de Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", menciona que los planes de trabajo que no estén considerados en el POI - 2022 y sean mayores a 1 UIT deberán ser aprobadas mediante acto resolutivo, en ese sentido otorga la disponibilidad presupuestal, para realizar los gastos solicitados, por el suma de S/ 109,045.80 soles;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 029-2022-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2022, con un presupuesto total que asciende a la suma S/ 109,045.80 soles (CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 80/100 SOLES), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la asignación del presupuesto aprobado, y la ejecución del Plan aprobado a la Gerencia de Gestión Ambiental, y a las demás Instancias de su competencia, con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas,
Gerencia de Gestión Ambiental,
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.


Abog. Alexander García Palma
GERENTE MUNICIPAL